

## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA**

**N.º 000203-2022/SUNAT**

### **APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT**

Lima, 10 de octubre de 2022

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 2.16 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la citada Ley, señala que el Plan de Contingencia contiene los procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos, y se emiten a nivel nacional, regional y local;

Que, el literal f) del numeral 39.1 del artículo 39 del Decreto Supremo citado en el párrafo precedente, establece que en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los Planes de Contingencia;

Que, la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM aprobó los Lineamientos para la formulación y aprobación de los Planes de Contingencia, en tanto que mediante la Resolución Ministerial N° 322-2018-PCM se aprueba el Plan de Contingencia Nacional ante lluvias intensas;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.2 de los lineamientos citados precedentemente, los Planes de Contingencia son aprobados por el funcionario de más alto nivel de la Entidad;

Que, estando a lo expuesto, corresponde aprobar el Plan de Contingencia ante lluvias intensas, el mismo que ha sido validado por unanimidad por el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la SUNAT, a través del Acta de Acuerdo N° 0002-2022-GTGRD/SUNAT de fecha 22 de setiembre de 2022;

En uso de las facultades conferidas por el inciso m) del artículo 10 del Documento de Organización y Funciones Provisional de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Aprobación**

Apruébese el “Plan de Contingencia ante lluvias intensas de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT” que, como Anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.- Difusión**

El secretario técnico del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la SUNAT deberá realizar las acciones para la difusión del “Plan de Contingencia ante lluvias intensas de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT”.

Regístrese y Comuníquese

**LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO**  
**Superintendente Nacional**  
**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y**  
**DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**